

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>112-5185-2016</b>
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha:	<b>19/10/2016</b> Hora: 11:19:19.3... Folios: 0

### RESOLUCIÓN N°

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA- PLAN QUINQUENAL- Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y**

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 131-0655 del 31 de agosto de 2011, se **RENOVÓ** una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A. C.I** identificada con Nit 800.023.622-2, en un caudal de 12,214 L/s distribuidos de la siguiente manera: 11.98 L/s para riego y 0.23 L/s para uso doméstico, derivados de la siguiente manera: del reservorio 1: 3.9 L/s de los cuales 3.67 L/s son para riego y 0.23 L/s para uso doméstico; del reservorio 2: 4.4 L/s para riego y del reservorio 3: 3.9 L/s para riego, por un término de diez (10) años, en beneficio del predio con FMI 018-25580 ubicado en la vereda Cristo Rey del Municipio del Carmen de Viboral .

Que mediante Oficio Radicado N° 131-2898 del 10 de julio de del 2015, la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A. C.I.**, hace entrega del informe de final de ejecución del Plan Quinquenal para Uso Eficiente y Ahorro del Agua del periodo comprendido entre los años 2011 y 2015.

Que la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A. C.I.**, a través de Oficio Radicado N° 131-3031 del 16 de julio de 2015, presenta el Plan Quinquenal para Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para el periodo comprendido entre 2015-2020.

Que mediante el Informe Técnico N° 112-1781 del 16 de septiembre de 2015, se acogió el informe final de ejecución del Plan Quinquenal para Uso Eficiente y Ahorro del Agua del periodo comprendido entre los años 2011 y 2015.

Que por medio de la Resolución N° 112-6467 del 15 de diciembre de 2015, la Corporación **NO APROBÓ EL PLAN QUINQUENAL PARA USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA 2015-2020** presentado por la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A. C.I.**, ya que hacía falta información indispensable para su aprobación lo que se formularon unos requerimientos.

Que a través del Oficio Radicado N° 131-0602 del 1 de febrero de 2016, la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A. C.I.**, presenta información complementaria Plan Quinquenal para Uso Eficiente y Ahorro del Agua, para el periodo comprendido entre 2015-2020 para su respectiva aprobación.

Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar dicha información presentada y en consecuencia se generó Informe Técnico N°112-2150 del 11 de Octubre de 2016, a fin de conceptuar sobre la aprobación del Programa para El Uso Eficiente y Ahorro del Agua – Plan Quinquenal, dentro del cual se concluyó lo siguiente:

"(...)"

### 13. CONCLUSIONES:

a) **RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:** La concesión otorgada mediante Resolución 131-0655 del 31 de agosto de 2011 se encuentra vigente.

b) **SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:**

COMPONENTES DEL PLAN QUINQUENAL	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Cumple
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		X			No se presenta aforos de las fuentes que abastecen los reservorios, en diferentes épocas climáticas
CALIDAD DEL AGUA		X			No se presenta análisis de laboratorio de la calidad del agua de cada uno de los reservorios
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				Cumple
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Cumple
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Cumple
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Cumple
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS	X			X	No Cumple
REDUCCIÓN DE CONSUMOS	X			X	Cumple
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Cumple
INDICADORES	X			X	Cumple

- Aunque no estableció la meta de reducción de pérdidas, es factible aprobar el Plan Quinquenal de Uso eficiente y Ahorro del Agua para el período 2015-2020 y solicitarle al usuario que en el primer informe de avance establezca la meta para el quinquenio con su indicador y el nivel de cumplimiento de la misma.
- Dado el tiempo transcurrido, se asume que las actividades correspondientes al año 2015 se ejecutaron en dicha vigencia o se realizarán dentro del tiempo restante del Plan.

"(.)"

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el Artículo 8 de la Constitución Política establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el Artículo 79 de la Carta Política indica que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo."*

*Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*

Que el Artículo 80 ibídem, establece que: *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución..."*

Que según el Artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que de acuerdo al Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se establece como funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás recursos naturales renovables, lo cual comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos .

Que la Ley 373 de 1997, señala que el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. *"...todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico."*

*Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos..."*

Que el Artículo 2 ibídem, establece el contenido del programa de uso eficiente y ahorro del agua. *"...El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa..."*

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que en este mismo sentido el Artículo 3 de la citada norma dispone lo siguiente: "...Elaboración y presentación del programa. Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua. Estas autoridades ambientales deberán elaborar y presentar al Ministerio del Medio Ambiente un resumen ejecutivo para su información, seguimiento y control, dentro de los seis meses siguientes contados a partir de la aprobación del programa..."

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Por lo anterior y hechas las consideraciones de orden jurídico y con base en lo establecido en el Informe Técnico N°112-2150 del 11 de Octubre de 2016, se aprobará el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – Plan Quinquenal, para el periodo 2015 - 2020, presentado por la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A. C.I.**, y se formularán unos requerimientos, lo cual se dispondrá en la parte resolutive de la presente actuación.

Que es competente El Subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto; y en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA -PLAN QUINQUENAL-**, para el periodo 2015 - 2020, presentado por la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A. C.I.** identificada con Nit. 800.023.622-2, por medio de su Representante Legal **JUAN GUILLERMO VELEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.099.250, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua – plan quinquenal, para el periodo 2016 – 2020, se aprueba con base a la siguiente información:

- SISTEMA DE MEDICIÓN IMPLEMENTADO: Macro medidor en los sistemas de bombeo
- % PERDIDAS TOTALES: 30%
- CONSUMOS: 29.579 m<sup>3</sup>/mes

METAS PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL
1. Instalación de Riego por Goteo (Ha)	15
2. Mantenimiento de Reservorios (Lago)	3
3. Instalación válvulas de control en mangueras de riego (Manguera)	25
4. Instalación sistema de riego micro aspersión para planta pequeña (Ha)	5.2
5. Mantenimiento infraestructura de riego (m)	6250
6. Mantenimiento permanente de los canales de conducción de agua lluvia (m)	6000
7. Incremento de la captación de agua lluvia (Ha)	1.05
8. Diseño y ejecución de programa de educación ambiental (Actividad)	30

- % REDUCCION PERDIDAS Y % REDUCCION CONSUMOS: Anualmente un 1%
- COSTO TOTAL DEL PLAN: \$ 849.476.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A. C.I.** por medio de su Representante Legal **JUAN GUILLERMO VELEZ GIRALDO**, para que anualmente presente el informe de avance del Plan Quinquenal de Uso eficiente y Ahorro del Agua del período 2015-2020, donde se evidencie el nivel de cumplimiento de las metas y actividades con su respectivo indicador de gestión y que en el primer informe de avance del Plan Quinquenal a entregar en enero de 2017, se presente información sobre la oferta de las fuentes mediante aforos periódicos realizados por parte de la empresa, defina una meta de reducción de las pérdidas en el quinquenio con su indicador y el nivel de cumplimiento de la misma a la fecha de corte de dicho informe.

**PARAGRAFO:** El informe de avance deberá presentar evidencias de actividades realizadas como, actas y registros de asistencia, registros fotográficos, en medio impresos y magnéticos.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** a la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A. C.I.**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN GUILLERMO VÉLEZ GIRALDO**, que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución dará lugar a la aplicación las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penas o civiles a que haya lugar.

**ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR** a la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A. C.I.**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN GUILLERMO VÉLEZ GIRALDO** que la Corporación Declaró en Ordenación la cuenca del Rio Negro a través de la Resolución 112-1248 del 10 de octubre del 2014, en la cual se localiza la actividad para el cual se aprueba El programa para el uso eficiente y ahorro del agua – plan quinquenal

**ARTÍCULO QUINTO: ADVERTIR** al usuario que en el período comprendido entre la declaratoria en ordenación de la cuenca hidrográfica y la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo, CORNARE, podrá otorgar, modificar o renovar los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones ambientales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente, los cuales tendrán carácter transitorio.

**PARÁGRAFO:** Una vez se cuente con el Plan de Ordenación debidamente aprobado, los permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales otorgadas, deberán ser ajustados a lo allí dispuesto, en concordancia con el artículo 2. 2.3.1.6.2., del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** el contenido del presente a la sociedad **FLORES SILVESTRES S.A. C.I.**, a través de su Representante Legal, el señor **JUAN GUILLERMO VÉLEZ GIRALDO**.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR** que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió éste acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO: ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare y/o en su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAVIER PARRA BEDOYA**

**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Sergio Barrientos Muñoz - Fecha: 14 de octubre de 2016*

*Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero - Grupo de Recurso Hídrico*

*Proceso: Control y Seguimiento*

*Expediente: 07.02.7536*

CONTROLADA